



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día lunes 6 de febrero de 2023 y la hora de las 12:00 P.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2019 00835 instaurado por **RÓMULO OLAYA AMAYA** contra la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**. Se declara esta audiencia pública y abierta y se autoriza su realización de forma virtual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022 y dado de que no se dan las condiciones de conectividad para realizarlas desde el juzgado.

Comparece el demandante, señor Rómulo Olaya Amaya.

Comparece el apoderado del demandante, doctor César Augusto Caycedo Leiva.

Comparece el doctor Kevin Trujillo Hurtado, a quien se le reconoce personería como apoderado sustituto de la entidad demandada.

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

Auto:

Previo a continuar con la siguiente etapa procesal, advierte el despacho que debe adoptar medidas de saneamiento. En tal sentido, y teniendo en cuenta lo manifestado por el demandante, se **ORDENA INTEGRAR EL CONTRADICTORIO**, por pasiva, con la SOCIEDAD

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y a SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VIDA ALFA S.A.

POR SECRETARÍA, NOTIFÍQUESE y CÓRRASE TRASLADO a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y a SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VIDA ALFA S.A. de la admisión de la demanda y de este auto conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Para el efecto, envíese el escrito de demanda junto con los respectivos anexos, así como de los autos antes referidos a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@porvenir.com.co y servicioalcliente@segurosalfa.com.co, respectivamente. Adviértase que la notificación se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que contesten la demanda por intermedio de apoderado.

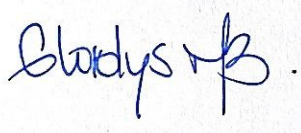
Notificados en estrados.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,



GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA